Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON		
Fecha/hora gestión	04/02/2025 15:30	**Fecha/hora resolución**	04/02/2025 15:36
* **Procesos asociados**	Recursos	**Número documento**	8072025000000211
* **Tipo de resolución**	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000059-0021400001	**Nombre Institución**	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Descripción del procedimiento	21400001 SERV MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LAB NACIONAL DE AGUAS (LNA), L AB REGIÓN PACIFICO CENTRAL (LPC) Y LAB DE LA PTAR LOS TAJOS (LPT)		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000061	15/01/2025 14:35	ARLIN STEINVORTH FERNANDEZ	G Y H STEINVORTH LIMITADA	Parcialmente con luga	No aplica
8002025000000060	15/01/2025 12:48	CARLA BRENES QUESADA	TECNO DIAGNOSTICA SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar (Ley 9986)	No aplica

3. *Validaciones de control

- [x] Tipo de procedimiento
- [x] En tiempo
- [x] Prórroga de apertura de ofertas
- [x] Legitimación
- [x] Quién firma el recurso
- [x] Firma digital
- [x] Pliego de Condiciones Objetado
- [x] Temas previstos

4. *Resultando

I.- Que el quince de enero de dos mil veinticinco, las empresas Tecno Diagnostica Sociedad Anónima y G y H Steinvorth Limitada, presentaron ante la Contraloría General de la República mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recursos de objeción en contra del pliego de condiciones de la Licitación Mayor 2024LY-000059-0021400001 promovida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

II.- Que mediante auto de las quince horas treinta y un minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticinco, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante para que se pronunciara sobre los recursos de objeción interpuestos. Dicha audiencia fue atendida por la Administración en el formulario electrónico correspondiente, según consta en el expediente digital de los recursos de objeción.

III.- Que esta resolución se emite dentro del plazo de ley, habiéndose observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002025000000061 - G Y H STEINVORTH LIMITADA

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumento de las partes

Respecto a los argumentos de las partes, se remite al expediente digital del trámite de los recursos de objeción de la Licitación Mayor 2024LY-000059-0021400001.

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumentación de la CGR

Parcialmente con lugar (Ley 9986)

I.- SOBRE CONSIDERACIONES GENERALES. De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo No. 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2025, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

1) Sobre el plazo de entrega de los repuestos. Criterio de la División. La objetante señala que el plazo previsto en el pliego resulta insuficiente, debido a los inconvenientes que se puedan presentar con las entregas por factores externos que afectan la importación y llegada de los repuestos; por lo que solicita se modifique el plazo a 90 días hábiles.

En este sentido y considerando el allanamiento que se analizó en el recurso anterior, es claro que si bien la objetante propone ampliar el plazo de la entrega de los repuestos, lo cierto es que no realiza un ejercicio idóneo para demostrar que el plazo que propone de 90 días hábiles, sea el que refleja las condiciones del mercado ni tampoco que el plazo contemplado en el pliego de condiciones sea imposible de cumplir.

Lo anterior debe ser dimensionado, pues no se ha demostrado cuáles son las actividades que se requieren efectuar que permita acreditar que los 90 días corresponda al mejor plazo que podría negociarse para la entrega o bien, que corresponda con el promedio de entrega que se maneja en el mercado para este tipo de bienes, ni cómo resulta irrazonable frente a esa media de mercado; siendo dicho ejercicio indispensable, ya que permitiría contrastar cada uno de los plazos ofrecidos por las distintas empresas y así determinar un promedio que en caso de resultar coincidente con el plazo que se propone, ayuda a su argumentación.

De esa forma, frente a esa falta de fundamentación, parece ser que el plazo de entrega que propone la recurrente se sustenta en las particularidades de su fabricante y no en las posibilidades del mercado por lo que no es viable ajustar el pliego de condiciones a esas particularidades.

No obstante lo anterior, siendo que la Administración aceptó realizar un ajuste en el pliego de condiciones, se declara **parcialmente con lugar** el recurso, aténgase la objetante a lo indicado por la Administración -lo cual corre bajo su responsabilidad- para lo cual deberá realizar la modificación respectiva y darle la debida publicidad, en los términos que exige el marco normativo vigente.

5.2 - Recurso 8002025000000060 - TECNO DIAGNOSTICA SOCIEDAD ANONIMA

Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Argumento de las partes

1) Sobre el plazo de entrega de los repuestos. Respecto a los argumentos de las partes, se remite al expediente digital del trámite de los recursos de objeción de la Licitación Mayor 2024LY-000059-0021400001.

Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Argumentación de la CGR

Con lugar (Ley 9986)

Criterio de la División. La objetante señala que el plazo previsto en el pliego resulta insuficiente, ya que desde la orden de pedido hasta la instalación, se requiere un mínimo de 45 días hábiles para garantizar un servicio de calidad y seguro. Argumento el anterior, validado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al momento de atender la audiencia especial.

Así las cosas, en virtud del allanamiento de la Administración, se declara **con lugar** este argumento. Quedan bajo responsabilidad de la Administración, las razones y justificaciones sobre la procedencia del allanamiento, el cual se entiende fue debidamente valorado por las instancias pertinentes. Se le ordena a la Administración proceder a realizar los ajustes pertinentes, por medio de la respectiva modificación cartelaria, a la cual debe otorgarse la publicidad respectiva en los términos que exige la normativa vigente, de tal modo que sea de conocimiento de los potenciales oferentes.

Recurso 8002025000000060 - TECNO DIAGNOSTICA SOCIEDAD ANONIMA

Principios de contratación - Argumento de las partes

Se remite a lo resuelto en el apartado anterior.

Principios de contratación - Argumentación de la CGR

Con lugar (Ley 9986)

Se remite a lo resuelto en el apartado anterior.

6. Aprobaciones

Encargado	DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/02/2025 15:36	**Vigencia certificado**	03/03/2023 08:57 - 02/03/2027 08:57
DN Certificado	CN=DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DIEGO ALONSO, SURNAME=ARIAS ZELEDON, SERIALNUMBER=CPF-01-1414-0660		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	07/02/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00194-2025	**Fecha notificación**	04/02/2025 15:36